

ORDENANZA Nº: 2552/04.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscrito entre el **Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires** y el **Hogar de Ancianos Ramallo**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene como finalidad la subvención en el Marco del Programa Hogar de Ancianos, la atención gratuita de diez (10) personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a efectos de refrendar el citado Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN**” ----- entre el **Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires** y el **Hogar de Ancianos Ramallo**, con domicilio en calle Gomendio Nº 1374, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. **Walter Ariel Santalla**, bajo las cláusulas del que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----